

Quillacollo, noviembre 26 de 2024  
C.M.O Cite N° 1135/2024

Señor  
Abg. Héctor Cartagena Chacón  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO**  
Presente.-

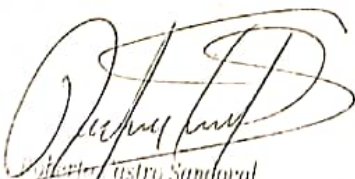
**Ref.: REMITE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 766/2024**

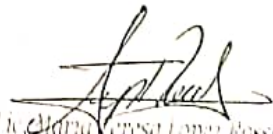
De nuestra consideración:

Mediante la presente tenemos a bien remitir a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal N° 766/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Reformulado Modificación Presupuestaria (Distrito - 5) (I.R. 2099/2024)**, para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

  
Walter Castro Sandoval  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

  
Lic. María Veresa López Rossi  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



Cc./Arch.  
Adj./L.A.M. N° 766/2024

## LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 766/2024

### REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (DISTRITO-5)

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

##### Antecedentes:

Que, mediante nota CITE DESP N° 999/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta N° 2115, dirigido al Señor Roberto Castro Sandoval Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, suscrito por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., con referencia: "**REMISIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**", manifestando lo siguiente:

- ❖ Mediante Informe Legal con CITE: EDBR U.J. N° 64/2024, realizado por la Abg. Emma Daniela Balderrama Rioja ABOGADA AREA TECNICA G.A.M.Q., vía Abg. Gilmar López Rivas SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL G.A.M.Q., vía Abg. Juan Carlos Heredia Quintana DIRECTOR JURIDICO G.A.M.Q., dirigido al Abg. Hector Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 06 de noviembre de 2024, con referencia "**INFORME LEGAL - MODIFICACION PRESUPUESTARIA**", donde recomienda lo siguiente: *"Conforme a los informes técnicos emitidos por los servidores públicos del GAM. Quillacollo, estos no vulneran disposiciones legales que rigen en la función pública más al contrario se evidencia que responde a las exigencias y requerimientos que realizan los habitantes de este municipio conforme los lineamientos del CITE: INF-DF-AMMG-132/24 de 28 de octubre de 2024 vigente y concordante con el arto 235 de C.P.E., el suscrito profesional concluye que lo solicitado cumple con el equilibrio de montos considerados, y se RECOMIENDA, proceder con las modificación presupuestaria Intra institucional, y la Adquisición de Luminarias LED en la OTB Geranios D-5 y al proyecto Construcción de Parque Infantil en la Junta Vecinal Eucaliptos D-5, es procedente y responde a una necesidad prioritaria manifestada por los representantes y habitantes del Distrito 5..."*
- ❖ Mediante Informe Financiero según CITE: INF-DF-AMMG-142/24, realizada por la Lic. Ana María Madrid Gonzales DIRECTORA DE FINANZAS, vía el Lic. Efraín Alcocer Bustamante SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 04 de noviembre de 2024, con referencia "**MODIFICACION PRESUPUESTARIA**", en su parte conclusiva y recomendación indica: *"Se recomienda la aprobación de la Modificación Presupuestaria Intra institucional por un monto total de Bs. 300.000.00 (Trescientos Mil 00/100 Bolivianos), destinada a la Adquisición de Luminarias LED en la OTB Geranios D-5 y al proyecto Construcción de Parque Infantil en la Junta Vecinal Eucaliptos D-5".*  
*"Se ha verificado que la modificación cumple con el equilibrio financiero requerido y que no afectará el monto total del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, conforme a las normativas vigentes detalladas en este informe. La solicitud cuenta con el respaldo de los informes técnicos correspondientes, que justifican y fundamentan plenamente su pertinencia y necesidad para el beneficio del Distrito 5..."*
- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/N° 080/2024, realizado por la Lic. Shirley Torres Rodríguez RESP. DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, vía, Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION DE DESARROLLO TERRITOTIAL, vía Lic. José Luis Ramos López JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, dirigido al Abg. Hector Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 01 de noviembre de 2024, con referencia "**INFORME TECNICO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA**", donde concluye indicando lo siguiente: *"Se concluye que, con la **ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB GERANIOS D - 5**, mejorará la iluminación en la zona, consecuentemente disminuirá la actividad delictiva en las noches y la reducción de accidentes por falta de iluminación en la OTB Geranios del Distrito 5 del Municipio de Quillacollo, así mismo, el proyecto **CONST. PARQUE INFANTIL JUNTA VECINAL EUCALIPTOS D-5**, permitirá el esparcimiento y recreación a los habitantes del Distrito; por lo cual se considera procedente la presente propuesta de modificación presupuestaria intra institucional por monto total de Bs. 300.000,00 (Trescientos Mil 00/100 Bolivianos)".*  
*"Asimismo expresar que el presente tramite de modificación presupuestaria no incrementa ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo..."*
- ❖ Mediante nota con CITE: SMP-DI/R PTDI-PEI/P/059/2024 realizada por la Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas RESPONSABLE PDTI-PEI G.A.M.Q., vía Lic. José Luis Ramos López JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, dirigido al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL, de fecha 30 de octubre de 2024, con referencia "**ESTADO DE INCLUSION DEL PROYECTO CONST. PARQUE INFANTIL JUNTA VECINAL EUCALIPTOS D-5 EN EL PDTI**", que a letra indica lo siguiente: *"Revisado la matriz del PDTI 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo aprobado*

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096

C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*



mediante Ley Autónoma Municipal N° 618/203, para el proyecto "CONST. PARQUE INFANTIL JUNTA VECINAL EUCALIPTOS D-5" se encontraría enmarcado en la articulación con los lineamientos estratégicos y pilares del PGDES que a su vez está articulado al PDES con el punto 7.1101 Implementar infraestructura urbana y rural, realizar servicios de mantenimiento y mejoramiento, en coordinación con todos los niveles del Estado, según se muestra en el siguiente cuadro":

Lineamientos Estratégicos del Territorio	PILAR	EE	META	RESULTADO	ACCIÓN	SECTOR
Implementar infraestructura urbana y rural, realizar servicios de mantenimiento y mejoramiento	2 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS ESCOLARES PARA NIÑOS	7 Reforma Judicial Gestión Pública Digitalizada y Transparente Seguridad y Defensa Integral con Soberanía Nacional	7.1 Impulsar el acceso a la justicia social y reparadora para todas y todos sobre la base de la reforma del Sistema Judicial y de una gestión pública transparente que lucha constantemente con la corrupción	7.1.10 Se ha fortalecido la gobernanza urbana y se promueve un desarrollo integral y multifuncional de ciudades. Al Fines de la Política Nacional de Desarrollo Integral de Ciudades	7.1.10.1 Gestionar expedientes municipales a partir de una política de desarrollo integral de ciudades, que define para los submunicipios promover un desarrollo urbano planificado, fortaleciendo la corresponsabilidad ciudadana	URBANO Y VECINAL

- ❖ Mediante Confirmación con CITE SMPDT/SISIN WEB N° 113/2024 realizada por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho RESPONSABLE SISIN WEB-CONVENIOS, vía Lic. José Luis Ramos López JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, dirigido al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL, de fecha 30 de octubre de 2024, con referencia "CONFIRMACION NOMBRE DE PROYECTO", que a letra indica los siguientes":

PROGRAMA	CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
170	13020113500000	CONST. PARQUE INFANTIL JUNTA VECINAL EUCALIPTOS D-5	120 000,00

"Debo mencionar que adjunto a la presente la ficha técnica del sistema, que es referencia de la inscripción del proyecto". (...)

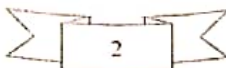
- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE: GAMQ-INFORME/U.G.T.P. 512/2024 realizada por el Arq. Raúl Bustamante Q. ARQUITECTO SAUB-AICAI DIA D-5, vía Arq. J. Carlos Guzmán Medrano SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T., de fecha 10 de octubre de 2024, con referencia "REMISION DE INFORME TECNICO DE CONDICIONES PREVIAS PROYECTO: CONST. PARQUE INFANTIL JUNTA VECINAL EUCALIPTOS D-5", en su parte de Justificación de la iniciativa del proyecto indica lo siguiente: (...)  
"La Junta Vecinal Eucaliptos del Distrito 5 ha priorizado la construcción del parque infantil, debido a que en la zona no existen infraestructuras con estas características y atienden a la población de niños (as). Con el proyecto los beneficiarios contarán con un área recreativa y de dispersión, se reduce la migración de la población en busca de áreas verdes, así también se recupera un espacio descuidado y abandonado que actualmente es basural, este proyecto representaría una inversión importante que tendría un impacto significativo en el área social, mejorar la calidad de vida particularmente de los niños, niñas del sector".  
"Es por este motivo que urge la necesidad de elaborar un proyecto integral que solucione el problema, es así que el proyecto: 'CONST. PARQUE INFANTIL JUNTA VECINAL EUCALIPTOS D-5', beneficiará de gran manera la Junta Vecinal Eucaliptos". (...)
- ❖ Mediante Informe Técnico G.A.M.Q/AP N° 486/2024 realizada por el Ing. Gerson Merubia Andia JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO G.A.M.Q.A, vía Cristian Javier Cuellar Paz SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO-G.A.M.Q., vía Ing. Ricardo Nogales Zambrana DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS a.i. G.A.M.Q., dirigido al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DES. TERRITORIAL, de fecha 15 de octubre de 2024, con referencia "INFORME TECNICO PARA LA ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB GERANIOS D-5", en su parte de Justificación a letra indica lo siguiente:  
"La Jefatura de Alumbrado Público, dentro de sus actividades de prestación en el Municipio de Quillacollo, tiene la responsabilidad de atender solicitudes por parte de los vecinos que conforman dicho sector para el caso mejorar el servicio de iluminación, vías, calles y avenidas. Y para tal efecto, se realizará la adquisición de luminarias con tecnología LED".

#### Informe Financiero

De la revisión y análisis realizado a la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para la "ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB GERANIOS D-5" y "CONST. PARQUE INFANTIL JUNTA VECINAL EUCALIPTOS D-5" se tiene lo siguiente:

Según el Informe Técnico según SMPDT/DPOS/JSP/RMP/N° 080/24, realizada por la Lic. Shirley Torres Rodriguez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, en su parte conclusiva indica lo siguiente:

"Se concluye que, con la "ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB GERANIOS D-5", mejorará la iluminación en la zona, consecuentemente disminuirá la actividad delictiva en las noches y la reducción de accidentes por falta de iluminación en la OTB Geranios del Distrito 5 del Municipio de Quillacollo, así mismo, el proyecto "CONST. PARQUE INFANTIL JUNTA VECINAL EUCALIPTOS D-5", permitirá el esparcimiento y recreación a los habitantes del Distrito; por lo cual se considera procedente la presente propuesta de



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*



modificación presupuestaria intra institucional por monto total de Bs. 300.000,00 (Trescientos Mil 00/100 Bolivianos)".  
"Asimismo expresar que el presente tramite de modificación presupuestaria no incrementa ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo".

Proponiendo la siguiente matriz:  
Disminución de:

EST	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESIGNACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (BS)
					3	-1	210	0-0-0	"	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-5	227.855,00
					3	-1	113	011-0	"	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-5	57.145,00
TOTAL											285.000,00

Del cuadro precedente, se puede verificar que la disminución propuesta será entre categorías programáticas con la Fuente de Financiamiento 20-210 (Recursos Específicos), 41-113 Transferencias TGN (Coparticipación Tributaria).

Se procedió a la revisión en el Sistema de Gestión Pública SIGEP, la ejecución de presupuesto en las Categorías Programáticas 097 0 007 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-5, la misma se muestra en la siguiente imagen:

Clas. Prog.	Def. y Det.	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-5
FTE	20	Recursos Específicos
Obj	010	Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Instituciones Públicas
U/E	01	Impuestos de Consumo
U/E	02	Recursos Específicos de
Total FTE	20	Recursos Específicos
FTE	41	Transferencias TGN
Obj	113	Transferencias de los Gobiernos Autónomos Municipales
U/E	01	Transferencias de los Gobiernos Autónomos Municipales
U/E	02	Transferencias de los Gobiernos Autónomos Municipales
Total FTE	41	Transferencias TGN
Total		PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-5

Como se puede observar en la imagen precedente extraída del sistema SIGEP, existe presupuesto disponible en las Categorías Programáticas 097 0 007 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-5 para ser utilizada en la presente Modificación Presupuestaria.

Creación y/o incremento a:

EST	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESIGNACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (BS)
1304	01	01	162	0	075	20	210	39700	0	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB GERANIOS D-5	169.000,00
1307	01	01	160	0	075	20	210	31020	0	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB GERANIOS D-5	11.020,00
1307	01	02	170	2252011350000	000	20	310	42310	0	CONST. PARQUE INFANTIL JUNTA VECINAL EUCALIPTOS D-5	22.010,00
1307	01	03	170	2252011350000	000	41	113	42310	0	CONST. PARQUE INFANTIL JUNTA VECINAL EUCALIPTOS D-5	17.970,00
TOTAL											300.000,00

Los proyectos a ser incrementados cuentan con su respectiva partida de gasto: "39700 Útiles y Materiales Eléctricos, 39600 Útiles Educativos, Culturales y de Capacitación, 42310 Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público. Las partidas de gasto descritas líneas arriba están en conformidad a las directrices de formulación presupuestaria y clasificador presupuestario ambos para la gestión 2024.

Así mismo adjunta el Acta de Pronunciamiento del Distrito -5 y la Priorización de Proyectos para la gestión 2024 D-4, tal como se muestra en el dictamen.

En consecuencia, considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y la línea jurisprudencial señalada anteriormente, la solicitud de la Modificación Presupuestaria Intra institucional destinada a la incorporación de presupuesto para la "ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB GERANIOS D-5" y "CONST. PARQUE INFANTIL JUNTA VECINAL EUCALIPTOS D-5", propuesta por el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los Informes, Técnico, Financiero y Legal que respaldan la viabilidad de la presente Modificación Presupuestaria, cumplen con los procedimientos establecidos en el parágrafo II del artículo 48 de la Ley N° 2341, con el D.S. 3607 y se determina que las mismas, se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2024.

#### Informe Técnico

Informe Técnico con CITE. INF. SUB ALCALD/A D 5. 19/24 de fecha 15 de octubre de 2024, elaborado por el Arq. Raúl Bustamante Quispe ARQUITECTO SUB ALCALD/A D 5, remitido al Arq. Javier C. Medrano Guzmán Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, con referencia INFORME TECNICO PROYECTO DISTRITO 5, en la cual justifica la elaboración del proyecto, describe el objetivo general, objetivos específicos, el tamaño del proyecto, el presupuesto, la modalidad de contratación, argumentando que cuenta con respaldo social y técnico documental, concluyendo y recomendando que el proyecto cuenta con la viabilidad técnica, social, económica y



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*



ambiental, solicitando pase a la fase de ejecución.

Se procedió con la revisión de la carpeta de documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene el siguiente análisis:

**PROYECTO:** "CONST. PARQUE INFANTIL JUNTA VECINAL EUCALIPTOS D-5" con un monto referencial de Bs. 120.000,00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Bolivianos) con Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite G.A.M.Q. - INFORME/ U.G.T.P. 512/2024 de fecha 10 de noviembre de 2024, elaborado por el Arq. Raúl Bustamante Quispe ARQUITECTO SUB ALCALDIA D-5, en la documentación remitida la carpeta del proyecto no presenta observaciones técnicas.

**Informe Técnico para la Adquisición de Luminarias Led OTB Geranios D-5,** con CITE: G.A.M.Q./A.P. N°486/24 de fecha 15 de octubre de 2024, elaborado por el Ing. Gerson Merubia Andía JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO - G.A.M.Q. remitido al Arq. Javier C. Medrano Guzmán Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, vía Ing. Cristian Javier Cuellar Paz SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO - G.A.M.Q. vía Ing. Ricardo Nogales Zambrana DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS a.i. G.A.M.Q. con referencia: INFORME TECNICO PARA LA ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB GERANIOS D-5, en la cual justifica la elaboración del proyecto, describe los objetivos del proyecto, el funcionamiento de las luminarias, concluyendo que se beneficiará a más de 120 familias, Recomendando se de curso al proyecto por la imperiosa necesidad de contar con un sistema de iluminación con tecnología Led en la OTB Geranios ya que el proyecto cuenta con la viabilidad técnica, social, económica y ambiental.

Se procedió con la revisión de la carpeta de documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene el siguiente análisis:

**PROYECTO:** "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTB GERANIOS D-5" con un monto referencial de Bs. 180.000,00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Bolivianos) con Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con CITE: G.A.M.Q./AP N°487/2024 de fecha 15 de octubre de 2024, elaborado por el Ing. Gerson Merubia Andía JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO - G.A.M.Q., en la documentación remitida el proyecto no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

**Informe Legal**

Con el objetivo de mejorar la iluminación en la zona, consecuentemente disminuirá la actividad delictiva en las noches y la reducción de accidentes en la OTB Geranios del D-5, asimismo permitirá el esparcimiento y recreación a los habitantes del Distrito, es que se tiene la carpeta solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para la incorporación de los proyectos:

- 1 - "ADQUISICION DE LUMMINARIAS LED OTB GERANIOS D-5"
- 2 - "CONST. PARQUE INFANTIL JUNTA VECINAL EUCALIPTOS D-5"

De la solicitud con CITE DESP N° 999/24, de fecha 08 de noviembre de 2024, remitida por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, referente a la remisión de "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" de los 2 proyectos, que conforme la revisión de la documentación presentada para los proyectos mencionados se tiene lo siguiente:

Nº	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1	Informe Técnico - Modificación Presupuestaria con Cite: SMPDI/DPOS/ISP/RMP/N° 080/2024, de fecha 01 de noviembre de 2024, realizado por Lic. Shirley Torres Rodríguez- Responsable de modificaciones presupuestarias vía Lic. José Luis Ramos López - Jefe Seguimiento POA vía Arq. Javier Guzmán Medrano - Secretario Municipal de Planificación del G.A.M.Q.
2	Informe Financiero de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: INF-DF-AMMG-137/24, de fecha 31 de octubre de 2024, realizado por la Lic. Ana María Madrid González- Directora de Finanzas vía Lic. Efraín Ricardo Alvear Bustamante, Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.Q.
3	Informe Legal de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: EDBRH/ N° 6/2024, de fecha 08 de noviembre de 2024, realizado por la Abg. Emma Daniela Balderasna Puyá Abogada área Técnica vía Abg. Colina López Rivas, Secretario Municipal General y Abg. Juan Carlos Heredia Quintana - Director Jurídico G.A.M.Q.
4	Presenta Acta de Prometimiento, donde Control Social manifiesta su pronunciamiento favorable para la modificación presupuestaria POA 2024 de los referidos proyectos, misma que es firmada por las OIBs y Juntas Vecinales del Distrito 5.
5	Presenta Certificación de Inscripción de Proyecto con Código SIMIN de los 2 proyectos.
<b>1 PROYECTO "ADQUISICION DE LUMMINARIAS LED OTB GERANIOS D-5"</b>	
6	Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. Ns 1896, (Car. 4) emitida por la Ing. Rita Noemi Esp. Espinoza C., Profesional Medioambiental P.I.N.C. A del G.A.M.Q.
7	Presenta Acta de Conformidad firmada por representantes de la Junta Vecinal Los Geranios D-5.
8	Solicitud de fecha 04 de mayo de 2024 firmada por presidente de la Junta Vecinal Los Geranios D-5.
9	Informe Técnico de Condiciones Previas del Proyecto emitido Ing. Gerson Merubia Andía - Jefe de Alumbrado Público.
10	Informe Técnico del proyecto presentado mediante CITE: G.A.M.Q./AP/N° 486/24, emitido Ing. Gerson Merubia Andía - Jefe de Alumbrado Público.
<b>2 PROYECTO "CONST. PARQUE INFANTIL JUNTA VECINAL EUCALIPTOS D-5"</b>	
11	Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. Ns 1896, (Car. 4) emitida por la Ing. Rita Noemi Esp. Espinoza C., Profesional Medioambiental P.I.N.C. A del G.A.M.Q.
12	Presenta Acta de conformidad firmada para el proyecto "CONST. PARQUE INFANTIL JUNTA VECINAL EUCALIPTOS D-5" suscrita por los representantes del Distrito 5.



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

☎ Teléfono-Fax: 591(4) 4260096  
 📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco  
 ✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com  
 🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com  
 🏛 Concejo Municipal de Quillacollo





Concejo Municipal

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 766/24

13	Dercho propietario adjuntando testimonio N° 1098/2012 de fecha 11 de Julio de 2012 y Testimonio N° 2017/2012 de fecha 5 de diciembre de 2012, con sus respectivos folios reas bajo la matrícula N° 3091010015364 y 3091010015360
14	Certificado de uso de suelo CITE DIXOSOL N° 405/24 INF- TOP N° 218/24
15	Informe Técnico de Condiciones Previas del Proyecto INFORME/IT/GPT 517/2024 DE fecha 10 de octubre de 2024 Arq. Raúl Bustamante-Arquitecto Sub-Alcalde D.S.
16	Informe Técnico del proyecto presentado mediante CITE INF SUB ALCALDÍA D-5 19/24, emitido Arq. Raúl Bustamante-Arquitecto Sub-Alcalde D.S.

De la revisión a la documentación aportada para la Modificación Presupuestaria Intra-institucional para la incorporación de presupuesto de los proyectos:

1. "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTB GERANIOS D-5".
2. "CONST. PARQUE INFANTIL JUNTA VECINAL EUCALIPTOS D-5".

Se evidencia que cumplen con las directrices y principios básicos conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.S. N° 225558, Ley N° 341, R.M. 115/2015, por no presentar observaciones en la parte Legal, Técnica y Financiera de este Concejo Municipal. Consiguientemente los informes remitidos por el Ejecutivo Municipal se adecuan a estándares técnico, administrativo, financiero y legal establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario, es importante expresar que el presente reformulado modificación presupuestaria cumple con el equilibrio presupuestario realizándose el traspaso entre la misma fuente y órgano financiador, informes que son de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal, los cuales otorgan el valor que corresponde conforme a Ley, bajo el principio de legalidad y presunción de legitimidad establecido en el inciso g) del artículo 4 de la Ley N° 2341 de Procedimientos Administrativos; consecuentemente, la legalidad y legitimidad así como la veracidad de la información es responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes, correspondiendo aprobar la misma por no presentar observaciones de orden legal para su rechazo o devolución.

**Fundamentos Legales:**

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: "...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."

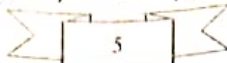
Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Babiñez" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II. "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...".

Que, la Ley 482, artículo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". Numeral 14 "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, la LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8. "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la



¡Comprometidos con el Desarrollo!

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco  
 concejomunicipaldequillacollo@gmail.com  
 www.concejomunicipalquillacollo.com  
 Concejo Municipal de Quillacollo



disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión a excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".

Que, la LEY N° 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 Disposiciones Finales, "Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".

Que, la LEY N° 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).

1. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, la Resolución Ministerial N° 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12 Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.

"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6 - Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2024 aprobadas con la Resolución Biministerial N° 017 de fecha 01 de agosto de 2023 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

- Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
- Según el tipo de modificación, identificar Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2024 aprobadas con la Resolución Ministerial N° 359 de fecha 21 de julio de 2023, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2024.

Que, la Resolución Ministerial N° 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión "Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio. "

#### TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha de 21 noviembre de 2024, recomiendan aprobar la "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Modificación Presupuestaria Intrainstitucional "DISTRITO 5", por un importe de Bs. 300,000.00 (Trescientos Mil 00/100 bolivianos), acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 21 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo



con el tratamiento del proyecto de "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Modificación Presupuestaria Intrainstitucional "DIATRITO-5" en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

### LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 766/2024

Artículo 1°. - Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para la "ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB GERANIOS D-5" y "CONST. PARQUE INFANTIL JUNTA VECINAL EUCALIPTOS D-5", por un importe de Bs. 300,000.00 (Trescientos Mil 00/100 bolivianos), según D.S. 3607 y normativa conexas, de acuerdo a la siguiente matriz propuesta por el Ejecutivo Municipal:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2024 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)												
A.												
ENT	DA	UE	PAG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (Bs)	
1302	01	01	97	0300	001	70	210	57100	0	PREVISION DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D 5	252 252.00	
1302	01	01	97	0300	002	71	113	57100	0	PREVISION DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D 5	47 747.00	
TOTAL											300 000.00	
B.												
ENT	DA	UE	PRC	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (Bs)	
1302	01	01	160	0	075	20	210	39700	0	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB GERANIOS D 5	169 160.00	
1302	01	01	160	0	075	20	210	24200	0	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB GERANIOS D 5	11 000.00	
1302	01	01	170	11010111000000	000	20	210	42310	0	CONST PARQUE INFANTIL JUNTA VECINAL EUCALIPTOS D-5	72 232.00	
1302	01	01	170	11010111000000	003	41	113	42310	0	CONST PARQUE INFANTIL JUNTA VECINAL EUCALIPTOS D 5	47 747.00	
TOTAL											300 000.00	

Artículo 2°. La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la Modificación Presupuestaria mediante la presente Ley Municipal no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

Artículo 3°. La Máxima Autoridad Ejecutiva en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles DEBERÁ INSCRIBIR EL PRESUPUESTO EN SU TOTALIDAD EN EL SIGEP Y SICOES (PAC), el incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178.

Artículo 4°. La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta lo establecido en el D.S. 3607 en su artículo 3- "(RESPONSABILIDAD) 1 La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante".

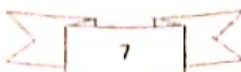
Artículo 5°. La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda encargado del cumplimiento estricto de los procedimientos técnicos administrativos y legales de carácter Nacional, Departamental y Municipal, para ejecutar la presente Ley Municipal.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo



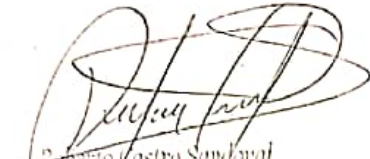


Concejo Municipal  
**Quillacollo**

Fundado el 20 de Marzo de 1859

procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (26/11/2024)

  
Roberto Castro Sandoval  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

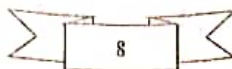
  
María Teresa López Basso  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 29 de noviembre de 2024

**POR TANTO, SE PROMULGA:** En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 766/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (Qllo. 29/11/2024)

  
Abg. Heulka Cárdenas Caicedo  
ALCALDE  
MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*